

MODIFICA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.241/2019.

Arica, marzo 11 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.453/2018, de mayo 15 de 2018, Decreto N°0459, de diciembre 20 de 2018, del Ministerio de Educación, Oficio N°423, de enero 15 de 2019, del Ministerio de Educación, Traslado de Rectoría N°109, de enero 18 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.453/2018, de mayo 15 de 2018, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "Convenio Marco Universidad de Tarapacá: implementación año 3 del plan plurianual", código "UTA 1855".

Que, mediante Oficio N°423, de enero 15 de 2019, el Sr. Martín Centeno Rogers, Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional – DIVESUP, remite el Decreto N°0459, de diciembre 20 de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba la modificación del Convenio referido en el párrafo precedente.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 06 de agosto de 2018, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03), rubricadas por el Secretario de la Universidad.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.amr.


M M


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

18 MAR 2019



MODIFICACIÓN CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CONVENIO MARCO PARA UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2018

**“Convenio Marco Universidad de Tarapacá: Implementación año 3 del plan plurianual”
(Código UTA1855)**

En Santiago, Chile, a 06 de agosto de 2018, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretario, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el Ministerio”, por una parte y por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, representada por su Rector, don **Emilio René Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante “la Institución”, y todos conjuntamente “las partes”; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de febrero de 2018, “las partes” suscribieron un convenio para la ejecución y desarrollo del Proyecto denominado **“Convenio Marco Universidad de Tarapacá: Implementación año 3 del plan plurianual”, “Código UTA1855”**, en el marco del Fondo “Convenio Marco Universidades Estatales”, consagrado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, el cual fue aprobado por Decreto N° 153, de 2018, del Ministerio de Educación.



109

Que, por REC. N° 443/18, de 17 de julio de 2018, el Rector de la Universidad de Tarapacá solicita una modificación al convenio individualizado en el considerando anterior, por cuanto se detectó un error de tipeo en la cláusula segunda, en lo relativo al Objetivo Específico Institucional N° 2 y al Hito 1, asociado al Objetivo Específico Institucional N° 2.

Que, en virtud de lo anterior y atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesario proceder a modificar el convenio en cuestión.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reemplazar en la cláusula segunda, párrafo cuarto "Objetivos específicos (componentes)", segundo punto, donde dice "Objetivo Específico Institucional N° 2: Implementación año 3 del Plan para el fortalecimiento de la formación inicial docente.", el guarismo "3" por "2".
- b) Reemplazar en la cláusula segunda, párrafo quinto "Hitos", en los "Hitos Asociados al Objetivo Específico Institucional N° 2", en el primer punto, donde dice "Hito 1: Implementación año 3 del Plan para el fortalecimiento de la formación inicial docente", el guarismo "3" por "2".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 27 de febrero de 2018, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto N° 153, de 2018, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto



administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don **Raúl Figueroa Salas** para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para actuar en representación de la Universidad de Tarapacá consta en Decreto 193, de 2018, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

MJSM
Exp. 30646-2018

109



SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA